Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición Nº478
14/04/2023

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza Nº 13821/2023

Quilmes, 28/03/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28686-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.821/2023 en la Sesión Extraordinaria del día 17 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28686-HCD-2023, Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ, Ref.: El Libro "Abuso Sexual" escrito por el Dr. Carlos Enrique Quirós, y

CONSIDERANDO:

Que el abogado y escritor bernalense de origen chaqueño,recibió múltiples reconocimientos en la Provincia del Chaco por la presentación de su Libro "Abuso Sexual", un libro de cercanía para que todos podamos comprender de qué se trata.

Que la obra fue presentada por el Dr. Carlos Quirós en el Centro Cultural La Flota, de la Localidad de Barranqueras, en dicha ocasión se le hizo entrega de la Declaración de Interés Municipal, Social, Comunitario y Educativo por parte de la titular del Ejecutivo Municipal y por parte del Honorable Concejo Deliberante de Barranqueras. También fue Declarado de Interés Legislativo por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y Certificado de agradecimiento por parte del Rotary Club Barranqueras.

Que dicho Libro ya forma parte de la Biblioteca del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, como así también de la Escuela Nº 1 "Benjamín Zorrilla" y de la Biblioteca del Primer Museo de la Educación del Chaco.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13821/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **DECLARASE** de Interés Cultural, Educativo, Social y Municipal..... el Libro "Abuso Sexual" del abogado y escritor Dr. Carlos Enrique Quirós, vecino de Berna!.

ARTICULO 2º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar la difusión..... de

dicho ejemplar a todos los establecimientos que crea oportuno.

ARTICULO 3º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, a realizar las..... adecuaciones presupuestarias correspondientes, para llevar a cabo el Artículo anterior.

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 17 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Cr. NICOLAS E. ENGEL, Secretario Administrativo del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 13.821/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 17 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 2º: **DESE** al Registro General,**PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 972/2023

Ordenanza Nº 13822/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28660-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuacionestramitadas bajo el expediente referido, ha. sancionado la Ordenanza Nº 13.822/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente. Nº 2-28660-HCD-2023, presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: El 7 de Marzo se celebra el Día de la Visibilidad Lésbica en Argentina en conmemoración del asesinato por lesbodio de Natalia "Pepa" Gaitán en 201O, y

CONSIDERANDO:

Que el lesbodio incluye insultos y burlas sistemáticas,amenazas, sanciones y extorsiones afectivas, la imposíbilidad o negación de otorgarle existencia a su deseo, el encierro doméstico, la expulsión de sus familias, el deseo de muerte por parte de progenitores, la pronta psicologización, la oscilación polarizada entre la híper sexualización y la desexualización, la atención ginecológica bajo presupuestos heterosexistas, los golpes y el maltrato, las violaciones rectificadoras y las que no, el aislamiento, la pérdida de la tenencia de los hijos e hijas, el hostigamiento heterosexista, el temor a perder el trabajo, las dificultades laborales por portar una expresión de género masculina, la estigmatización y hasta el asesinato, son algunas de las expresiones de una política del odio.

Que "Pepa" Gaitán fue asesinada a manos del padrastro de su novia, Daniel Torres, el 7 de Marzo de 201O de un disparo de escopeta. La autopsia señaló que fue por la herida de arma de fuego en tórax y axila. La Cámara Séptima del Crimen resolvió que fue un homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego y le impuso a Torres la pena de 14 años de prisión.

Que la Justicia patriarcal no quiso nombrar a la violencia de género en la condena y decidió no agravar el homicidio. E.n Marzo de 2019, Torres recuperó la libertad.

Que el 16 de Octubre de 2016, Eva Analía De Jesús, conocida como "Higui", fue violentada por una patota de varones que la atacó e intentó violar por ser lesbiana, ella se defendió e hirió de muerte a uno de ellos. De Jesús fue procesada por homicidio simple y detenida durante casi ocho meses, y tras el acompañamiento de organizaciones sociales y la repercusión pública que tomó el caso, el 12 de Junio de 2017 la justicia dio la orden de que fuera liberada. Finalmente, fue absuelta en Marzo de 2022 por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 7.

Que el 2 de Octubre de 2017, Mariana Gómez se encontraba junto a su esposa Rocío Girat en la estación Constitución donde sufrió discriminación por ser lesbiana por parte de fuerzas policiales. En Julio de 2019 Gómez fue condenada a un año de prisión en suspenso por resistencia a la autoridad y lesiones leves, pero en Abril del 2021 fue absuelta.

Que el Estado parte reconoce, que no se respetan plenamente los derechos de las

mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y que estas mujeres sufren discriminación y violencia.

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades de Quilmes ha puesto en marcha diversas políticas públicas integrales que profundizan la importancia y la necesidad de reparación histórica de gobernar para personas disidentes quilmeñas, entre las cuales se destacan el Proyecto de terminalidad educativa destinado a colectivos LGBTINB+ "Transformar"; el Programa Municipal de oficio en belleza de manos y pies para mujeres y diversidades "Hermanar"; una puerta de entrada al sistema de salud a través ·de los "Consultorios Igualitarios" que buscan garantizar la accesibilidad y calidad de atención inclusiva e integral en contextos de estigma y discriminación; el "Programa Acompañar'' dirigido a mujeres y LGBTINB+ en situación de violencia de género y que dentro del Municipio de Quilmes el ingreso al Programa no es restrictivo, ya que se trabaja sobre vulneraciones históricas, haciendo foco en las violencias estructurales y no únicamente desde la existencia de un vínculo violento.

Que a partir del Decreto Nº 81/2020, el Municipio de Quilmes determina como obligatoria la formación en géneros y prevención de las violencias contra mujeres y diversidades en los tres Poderes (Judicial, Legislativo, Ejecutivo) en todos sus niveles y jerarquías, adhiriéndose a la Ley Micaela.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13822/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal el 7 de Marzo de..... cada año como: "Día de la Visibilidad Lésbica en Argentina".

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.. .. .. General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.822/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1115/2023

Ordenanza Nº 13823/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28667-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.823/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente. Nº 2-28667-HCD-2023, presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: El primer libro de Jacqueline Mulet "Inés" que fue escrito y diseñado por la misma artista en el año 2022, construyendo una narrativa visual que se alza como un acto de justicia contra las violencias históricas y sistemáticas hacia-tas mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que Jacqueline Mulet es una artista rioplatense, ciudadana quilmeña y militante popular feminista.

Que el libro fue escrito y diseñado por la misma Jacqueline Mulet, dando vida a una narrativa visual que rescata del olvido un drama familiar silenciado y tergiversado por décadas, que a su vez forma parte de un drama social e histórico de violencia contra las mujeres.

Que dicha narrativa audiovisual, forma parte de las experiencias compartidas por un colectivo de mujeres que trabajan para reivindicar los derechos de las mujeres a través del arte visual.

Que esta artista contribuye al desarrollo de la literatura local, dando visibilidad a la sistemática e histórica violencia contra las mujeres, en este caso a través del relato familiar que denuncia el femicidio de su tía Inés, su ocultamiento y su olvido.

Que el apoyo y acompañamiento a las producciones culturales locales resultan fundamentales para el crecimiento profesional de las y los artistas como así también para la difusión y promoción de la literatura local con perspectiva de género.

Que a partir del Decreto Nº 8112020, el Municipio de Qui!mes determina como obligatoria la formación en géneros y prevención de las violencias contra mujeres y diversidades en los tres poderes (Judicial, Legislativo, Ejecutivo) en todos sus niveles y jerarquías, adhiriéndose a la Ley Micaela.

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades de Quilmes ha puesto en marcha diversas políticas públicas integrales que profundizan la importancia y la necesidad de reparación histórica de gobernar para transformar las situaciones de violencias contra las mujeres.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13823/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal al libro "Inés",..... escrito por Jacqueline Mulet.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.823/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1116/2023

Ordenanza Nº 13824/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-0 2-28670-2023;

CONSIDERANDO:·

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadg»,·bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.8241'2.023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente. Nº 2-28670-HCD-2023, presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: El Grupo de Ayuda Mutua constituido por el Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidades Isabel Pallamay, área que pertenece a la Secretaria de Mujeres y Diversidades, acoge anualmente alrededor de 350 mujeres víctimas de violencia por motivos de género, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos principales del GAM (Grupo de Ayuda Mutua) son abordar la escucha, el fortalecimiento y la contención de mujeres de distintos barrios de Quilmes

Que se coordina y guía a las mujeres a que puedan trabajar en su autoestima, fortalecimiento e independencia económica.

Que se trabaja de forma grupal donde la psicóloga social interviene utilizando la escucha activa, actividades dinámicas de reflexión, respiración y de aprendizaje mutuo, promoviendo la confianza, para intercambiar sus experiencias.

Que a partir del Decreto Nº 81/2020, el Municipio de Quilmes determina como obligatoria la formación en géneros y prevención de las violencias contra mujeres y diversidades en los tres Poderes (Judicial, Legislativo, Ejecutivo) en todos sus niveles y jerarquías, adhiriéndose a la Ley Micaela.

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades de Quilmes ha puesto en marcha diversas políticas públicas integrales que profundizan la . importancia y la necesidad de reparación histórica de gobernar para transformar las situaciones de violencias contra las mujeres.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13824/2023

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal al "Grupo de..... Ayuda Mutua" (GAM).

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... ... . General y ARCHIVES E.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.824/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo **Dr. Claudio H. Carbone** **Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1117/2023

Ordenanza Nº 13825/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-5490-S-2020 Alcance 1;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.825/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-5490-S-2020 Alcance 1. Ref.: La donación efectuada por el Banco Galicia S.A, de 28 (veintiocho) Oxímetros de Pulso Oximater Finger Tip, dichos bienes fueron destinados para la Dirección General del Primer Nivel de Atención; y

CONSIDERANDO:

Que debe regularizarse dicha situación para que dicho bien ingrese al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de una Ordenanza que efectivice la donación.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 225º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13825/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACÉPTASE la donación realizada por el Banco Galicia S.A, de..... 28 (veintiocho) Oximetros de Pulso Oximeter Finger Tip, cuyo valor estimado es de pesos cuatro mil doscientos($ 4.200) cada uno, haciendo un monto total de pesos ciento diecisiete mil seiscientos($ 117.600).-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el..... Patrimonio Municipal el valor de la donación consignada precedentemente.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.825/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1118/2023

Ordenanza Nº 13826/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-13115-S-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.826/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-13115-S-2022 Ref.: Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial CONVE-2021-124962020-APN-DGDYD#MDTYH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 44/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se creó el "Programa de Planificación y Ordenamlento Territorial" a implementarse a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial con el objeto de definir, formular y gestionar políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, con carácter federal, participativo e incluyente. ·

Que en fecha 3 de Diciembre de 2021, el Municipio de Quilmes y la Secretaría de Desarrollo Territorial, suscribieron el Convenio Específico para el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial, registrado bajo el Nº 0035/23.

Que la Secretaría se comprometió a entregar en carácter de cesión gratuita al municipio los recursos materiales detallados en el Anexo 11, destinados al desarrollo de las tareas vinculadas a la planificación y ordenamiento territorial.

Que, posteriormente, se procedió a Adendar el Convenio Especifico CONVE-2021-124962020-APN-DGDYD#MDTYH, remplazándose los Anexos I y II del mismo, registrado bajo el Nº 0120/23.

Que, en fecha 16 de Diciembre de 2022, entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat suscribieron el Acta de Entrega, Recepción y Aceptación de Bienes Adquiridos en el Marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial, formalizando la efectiva entrega de los bienes.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58, y sus modificaciones vigentes) determina en su Artículo 24º que *"La sanción de las Ordenanzas y disposiciones del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante"* y, en su Artículo 57º, que corresponde al Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13826/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALÍDASE el Acta de Entrega, Recepción y Aceptación de..... Bienes Adquiridos en el Marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial, suscripto en fecha 16 de Diciembre de 2022, entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, registrado bajo el Nº 136/23, que se acompaña como Anexo I al presente.

ARTICULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o..... Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE;.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículó 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 13.826/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1119/2023

ANEXOS

Ordenanza Nº 13827/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28655-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.827/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28655-HCD-2023. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: Que el 17 de Febrero del año en curso, se cumplieron los 250° Aniversario del "MOJON DE LOS QUILMES", ubicado en la intersección de la Avda. Juan Domingo Perón (ex Donato Alvarez) con el Arroyo San Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que fuera Declarado Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Quilmes, mediante Ordenanza Nº 12893/2018 y promulgada mediante Decreto Nº 1889/2018.

Que el MOJON DE LOS QUILMES, demarca el límite Oeste del Partido de Quilmes y la Localidad de San Francisco Solano.

Que el MOJON DE LOS QUILMES era un punto geográfico que en los Siglos XVIII y XIX fue un lugar fácilmente ubicable y útil para determinar el límite de propiedades. Al respecto, es necesario recordar que en una gran llanura como en la que se asienta todo el Partido de Quilmes, la necesidad de estos hitos era imprescindible.

Que las comunidades de Quilmes y Acalianos, procedentes del Noroeste de la Provincia de Tucumán, vinieron forzados a la zona de Quilmes y fueron sometidos bajo un régimen feudal confinados a un área que comenzaba sobre la barranca 3,5 km. paralelo al río y 7 km. tierra adentro, por lo que la Avda. Juan Domingo Perón (ex Donato Alvarez) era el límite Oeste. En el vértice Sudoeste de esa extensión se levanta el MOJON, el cual tomaba el nombre de la comunidad humana más cercana. Con el tiempo y en plena "Era del Cuero" conformó junto a la Avda. Charcas del Partido de Almirante Brown el recorrido conocido como "Camino de la Tropas" por el cual se arreaba el ganado hasta los mataderos próximos al Riachuelo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13827/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural el 250° Aniversario..... del "MOJON DE LOS QUILMES", sito en la intersección de la Avda. Juan Domingo Perón (ex Donato Álvarez) con el Arroyo San Francisco.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... .... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.827/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1120/2023

Ordenanza Nº 13828/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28659-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.828/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28659-HCD-2023. Presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: El Programa de Formación Integral Artística que se desarrolla en "Muuk Escuela de Arte" en la Localidad de Bernal, y

CONSIDERANDO:

Que el apoyo a los espacios culturales. locales resulta fundamental para el crecimiento profesional de las y los artistas como así también para la difusión y promoción de la oferta cultural local.

Que "MUUK Escuela de Arte" lleva 11 años de actividad, ofreciendo un espacio de capacitación, desarrollo y expresión artística para las y los vecinos de Quilmes, ampliando la oferta artística en el Distrito.

Que dicha Institución brinda también una salida laboral para artistas y formadores, permitiéndoles formarse y desarrollarse dentro de nuestro Distrito.

Que el Programa de Formación Integral Artística fue reconocido por el Ministerio de Cultura de la Nación a través del Fondo Desarrollar, lo que permitió otorgar 20 becas para formación en la escuela.

Que en el marco de este Programa la Institución articuló tanto con la Escuela Municipal de Bellas Artes como con el Teatro Municipal.

Que el Programa brinda también formación en gestión cultural, abriendo así la posibilidad de nuevos desarrollos culturales que amplíen la oferta del Distrito e impacten en forma positiva en el desarrollo general.

Que por todo lo expuesto anteriormente, es importante la realización, sostenimiento y reconocimiento de estas prácticas artísticas, culturales y educativas, en este caso representada por el Programa de Formación Integral Artística, que sostiene su actividad en el tiempo, impactando favorablemente sobre el territorio en el cual vivimos y nos desarrollamos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13828/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal el Programa de..... Formación Integral Artística.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R . BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.828/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE .y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1121/2023

Ordenanza Nº 13829/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28663-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.829/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28663-HCD-2023, Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La solicitud de la Asociación Civil de Integración Boliviana, ACIBO Quilmes, sita en la Sede provisoria Av. Florencio Varela Nº 1711, Expediente Nº 2022-00155268, y

CONSIDERANDO:

Que el 6 de Agosto de 1825 es una fecha conmemorativa para toda la Comunidad Andina al haber Declarado la Independencia mediante la Asamblea General de Diputados de las Provincias Unidas del Alto Perú.

Que convocada la Asamblea Deliberante en Chuquisaca, el 9 de Julio de 1825, se determinó la completa independencia del Alto Perú, bajo la forma Republicana, por soberana de sus hijos.

Que el Presidente de la Asamblea José Mariano Serrano, junto con la Comisión redactaron el Acta de la Independencia que lleva el 6 de Agosto de 1825, en honor a la Batalla de Junín, ganada por Simón Bolívar.

Que la semana del mes de agosto la Colectividad Boliviana realizará en el Barrio Andino los festejos con danzas típicas de la región y la devoción a la Virgen de Copacabana, Patrona de Bolivia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13829/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Histórico, Cultural y Social, el 6 de..... Agosto de cada año como Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTICULO 2º: DECLARASE de Interés Público Municipal los festejos a..... realizarse la semana del 6 de Agosto de 2023.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.829/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ART(CULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1122/2023

Ordenanza Nº 13830/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-9849-S-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones

tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.830/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-9849-S-2022, Ref.: Dar marco patrimonial a la

donación; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Culturas y Deportes con el fin de dar

marco patrimonial a: 2 (dos) Parlantes Power 400 W HI5 Marca Souwdking, 1 (un) Parlante lnfinity Primus p 393 Serie ME 3021-019995, 1 (un) Parlante lnfinity Primus p 253 Serie ME 3020-007260, 1 (una) Potencia de Salida MT 500 Digital lntelligent Protection System, por esta Municipalidad de Quilmes, por parte del Teatro Don Sosco, donado por el Sr. Alejandro Pepe con DNI 18.039.025.

Que los equipos tienen un valor comercial aproximado de

$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) con las características del producto y su valor, que se manejaron en dicho momento.

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales no presenta objeción alguna con respecto a la donación en cuestión.

Que en primer término, corresponde precisar que resulta aplicable la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Decreto Ley Nº 6769/58, y modificaciones vigentes) que en su Artículo 57º establece: "El Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad".

Que en virtud del Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58, y modificaciones vigentes) establece que: "La sanción de las Ordenanzas y disposiciones del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13830/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación realizada por el Teatro Don Sosco, de.....parte del Sr. Alejandro Pepe con DNI Nº 18.039.025, como parte del Patrimonio de la Casa de la Cultura, sito en la calle

Rivadavia **N°** 383 de Quilmes, que consta de 2 (dos) Parlantes Power 400 W Hl5 Marca Souwdking, 1(un) Parlante lnfinity Primus p 363 Serie ME 3021-019995, 1(un) Parlante lnfinity Primus p 253 Serie ME 3020-007260, 1 (una) Potencia de Salida MT 500

Digital lntelligent Protection System, por esta Municipalidad de Quilmes, que los equipos tienen un valor comercial aproximado de $ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) con las características del producto y su valor, según constancias obrantes en el presente Expediente.

ARTICULO 2°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el..... Patrimonio Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedente.

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.830/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General,**PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1123/2023

Ordenanza Nº 13831/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-11192-D-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.831/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-11192-D-2022, Ref.: Dar marco patrimonial a una Obra de la artista Carolina Montano como parte del Patrimonio del Museo de Artes Visuales "Víctor Roverano" sito en la calle Rivadavia Nº 498 de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Culturas y Deportes con el fin de dar marco patrimonial a una Obra de Carolina Montano recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilr::rles, por parte de la artista plástica Gabriela Alonso, en el mes de Octubre del año 2022, adjuntando ficha de donación correspondiente de dicha adquisición con las características de cada producto y valor.

Que la Obra no tiene un valor comercial determinado y que esta detallado en la planilla adjuntada.

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales no presenta objeción alguna con respecto a la donación en cuestión.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13831/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación de una Obra de la artista plástica.....Carolina Montano recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte de la artista plástica Gabriela Alonso, en el mes de Octubre del año 2022 sin valor comercial detallado en cada planilla de Donación.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.. ..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Munic:ipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.831/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1124/2023

Ordenanza Nº 13832/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-2053-S-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.832/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-2053-S-2023. Ref.: Aceptar Donación y el Decreto-Ley Nº 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente Nº 4091-2053-S-2023, la Secretaria de Servicios Públicos, informa que *en* Marzo de 2019, la Administración Municipal de ese entonces, suscribió con la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, el Acta de Adhesión "Programa de Emergencia para dar respuesta a *los efectos de "EL NIÑO" en la Argentina FONPLATA ARG-27/2016".*

Que el objetivo del Programa de Emergencia para dar respuesta a los efectos de "El NIÑO" en la Argentina, es contribuir a restablecer el funcionamiento de la infraestructura social, económico-productiva, protección hidráulica dañada y de servicios básicos interrumpidos como consecuencia de las inundaciones.

Que en el Anexo I del Acta de Adhesión que consta en el presente Expediente, se detallan los proyectos presentados por el municipio y las maquinas solicitadas, por lo que la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas, contribuyo con la adquisición de una maquinaria.

Que en atención a que el bien no se encontraba patrimoniado, se autorizó su incorporación al Patrimonio municipal, el mismo se trata de una (1) Minicargadora - nueva sin uso - Marca: Wecan, Modelo: WT980, Chasis: 1337, Motor Marca: Deutz Nº 70068916, Certificado de importación: 01-0001992/2019.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las . atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13832/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación de una (1) Minicargadora- nueva sin..... uso - Marca: Wecan, Modelo: WT980, Chasis: 1337, Motor Marca: Deutz Nº 70068916, Certificado de Importación: 01-0001992/2019. El valor total de la donación asciende a la suma de Pesos cuatro millones novecientos sesenta y tres mil novecientos uno con veinticinco centavos ($ 4.963.901,25.-) equivalente a la cotización del dólar Banco Nación TC al 6/12/2019 (fecha factura).

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el..... Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.... .... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.832/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por elSr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1125/2023

Ordenanza Nº 13833/2023

Quilmes, 11/04/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28243-2021;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.833/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023;

Que, de acuerdo al texto sancionado se observan errores respecto del articulado a modificar de la ordenanza Nº 13421/21, como también modificaciones que desnaturalizan el sentido de la norma principal ordenanza Nº 12656/16 lo cual conlleva su inaplicabilidad;

Que, atento a lo expuesto corresponde hacer uso de la faq.1ltad del veto total de parte del Departamento Ejecutivo;

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 ínc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: VETAR en su totalidad la Ordenanza Nº 13.833/2023, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: **DEVOLVER** la ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de Quilmes.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **DÉSE** al Registr ·General, y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1172/2023

Ordenanza Nº 13834/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-12902-0-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.834/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-12902-0-2022. Ref.: Reconocimiento de deuda (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda a favor del Agente Conelly Leonardo Daniel, Legajo 19.099, de la bonificación por 25 años de servicio.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13834/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la… … … ..... persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-12902-D-2022

CONELLY LEONARDO DANIEL $ 35.643,58.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil..... .... seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y ocho centavos ($ 35.643,58) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.29.000 Cat. Prog. 01.00.00 Partidas 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones"Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 2.5.8.0 "Productos de Material Plástico" en la Jurisdicción 111.01.29.000 Cat. Prog. 01.00.00 en la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y ocho centavos ($ 35.643,58).-

ARTICULO 3º: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro. .. . . General y **ARCHIVESE.-**

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.834/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBIÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1126/2023

Ordenanza Nº 13835/2023

Quilmes, 04/04/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28700-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.835/2023 en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28700-HCD-2023, presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FASIO BAEZ. Ref.: El pedido del Club Social Deportivo y Sociedad de Fomento "Veteranos de Guerra de Malvinas" de Villa Itatí, y

CONSIDERANDO:

Que este año se cumplen 41° Aniversario del enfrentamiento armado en el Atlántico Sur.

Que dicho monolito se encuentra ubicado en la Localidad de Don Sosco, Plaza Manuel Belgrano, en la intersección de las calles Los Andes, Chaco y Pringles.

Que deseosos de que el próximo 2 de Abril del corriente año podamos, junto a representantes municipales y vecinos del barrio, formalizar dicho reconocimiento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13835/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el Monolito Conmemorativo.....al 41°

Aniversario del enfrentamiento armado en el Atlántico Sur, sito en la Plaza Manuel Belgrano, en la intersección de las calles Los Andes, Chaco y Pringles de la Localidad de Don Sosco.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.835/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHiVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1127/2023